



ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ

DECRETO No. 845

FUNDACIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE "FAMIG"

EL CARDENAL

PEDRO RUBIANO SAENZ

ARZOBISPO DE BOGOTÁ Y PRIMADO DE COLOMBIA

CONSIDERANDO:

1. Que la tarea evangelizadora de la Iglesia está indisolublemente unida a la promoción humana, de manera especial en el compromiso misericordioso con los más necesitados.
2. Que la Arquidiócesis de Bogotá se ha esmerado en canalizar esfuerzos y configurar obras de Iglesia, no solo para mitigar el sufrimiento humano, sino también para integrar y promover a los marginados, en un proceso de desarrollo.
3. Que el Plan Global de Pastoral de la Arquidiócesis de Bogotá, ha marcado un camino en el que, arraigados en Jesucristo - Palabra de Vida, en actitud de comunión y servicio, de una respuesta al desafío que la Ciudad le presenta, para atender a los desplazados y demás personas en situación de necesidad y dificultad.
4. Que el Cardenal Mario Revollo Bravo recogió la amplia experiencia de la Pastoral de la Movilidad, ideó e inauguró el Centro de Atención al Migrante el 12 de septiembre de 1995, obra de la Arquidiócesis de Bogotá, auspiciada por varias Instituciones de la Iglesia y administrada por la Comunidad de las Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo (Scalabrinianas), en donde se





ARZOBISPADO DE BOGOTÁ

Decreto No.845 – Hoja # 2

ha venido atendiendo el problema de la Movilidad Humana en la Ciudad de Bogotá.

5. Que el fenómeno de migración a la Ciudad se ha incrementado, debido en gran parte a la actual situación de violencia que afronta el País, se hace necesario crear una Fundación que con mayor autonomía pueda elaborar proyectos, recibir ayudas y administrar bienes con el fin de atender esta situación social existente.
6. Que se han estudiado sus Estatutos y cumplen con los requisitos del Derecho Canónico, para esta clase de Fundaciones.

DECRETA:

1. Créase la Fundación de Atención al Migrante “FAMIG” como persona jurídica, de Derecho Canónico sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Bogotá. D.C.
2. Apruébanse los Estatutos presentados que regirán la Fundación de Atención al Migrante “FAMIG”, conforme a las prescripciones del Derecho Canónico, cuya copia reposará en el archivo de esta Curia Arzobispal.

Bogotá, 8 de marzo del año 2002.

*Alberto Forero Castro*

Alberto Forero Castro, Pbro.  
Canciller.

*+Pedro Card. Rubiano*

+Pedro Card. Rubiano Sáenz,  
Arzobispo de Bogotá.





*El Canciller y Notario General de la  
ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ*

**CERTIFICA:**

*Que las presentes fotocopias fueron tomadas del Libro de Decretos del año 2002 en dos (2) folios, el cual reposa en el archivo de la Cancillería, correspondiente a la Fundación de Atención al Migrante "FAMIG".*

*Nancy Melina Naizaque Useche*  
Nancy Melina Naizaque Useche  
Notaria Auxiliar  
Bogotá, 17 de septiembre de 2019

